

## **ACUERDO DE LA MESA DE LA ASAMBLEA, DE 21 DE JUNIO DE 2011, SOBRE COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE LA ASAMBLEA**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2011, oída la Junta de Portavoces,

### **ACUERDA**

#### **Primero**

De conformidad con lo establecido en el artículo 63.1 del vigente Reglamento, las Comisiones Permanentes Legislativas estarán compuestas por 18 Diputados.

De las Comisiones Permanentes no Legislativas, la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones estará compuesta por 12 Diputados y las Comisiones de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid y para las Políticas Integrales de la Discapacidad estarán compuestas por 18 Diputados.

#### **Segundo**

De acuerdo con el artículo 63.2 del Reglamento de la Asamblea, corresponderá a cada Grupo Parlamentario el número de miembros de las Comisiones Permanentes Legislativas que se establece:

Grupo Parlamentario Popular:	10 Diputados
Grupo Parlamentario Socialista:	5 Diputados
Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes:	2 Diputados
Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia:	1 Diputado

A cada Grupo Parlamentario corresponderá en la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, como Comisión Permanente no Legislativa, el número de miembros que, asimismo se establece:

Grupo Parlamentario Popular:	3 Diputados
Grupo Parlamentario Socialista:	3 Diputados
Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes:	3 Diputados
Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia:	3 Diputados

Los Acuerdos de la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones se adoptarán siempre en función del criterio de voto ponderado, según el número de Diputados con que cada Grupo Parlamentario cuente en el Pleno, siempre que sea idéntico el sentido en que hubieren votado todos los miembros de la Comisión pertenecientes a un mismo Grupo Parlamentario.

Asimismo, corresponderá a cada Grupo Parlamentario en la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, como Comisión Permanente no Legislativa, el número de miembros que se establece:

Grupo Parlamentario Popular:	10 Diputados
Grupo Parlamentario Socialista:	5 Diputados
Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes:	2 Diputados
Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia:	1 Diputado

### **Tercero**

A los efectos previstos en el artículo 64.1 del Reglamento de la Asamblea, los Grupos Parlamentarios deberán designar ante la Mesa los miembros de las Comisiones Permanentes que les corresponden hasta el jueves, 30 de junio, a las 14:00 horas.

### **Cuarto**

Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de junio de 2011.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

(BOAM n.º 3, de 22 de junio de 2011)